



**DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION**  
REPUBLICA ARGENTINA



BUENOS AIRES, 17 JUL. 2019

VISTO el expediente N° 00051/19 y,

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones tramita la adquisición de material impreso para las áreas, los cuales fueron requeridos por el sector de Patrimonio.

Que, a fs. 1, el área de Administración y Recursos Humanos informó el costo estimado de la presente adquisición en la suma de Pesos DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$206.200.-).

Que, a fs. 8 el área de Contabilidad y Finanzas informó que no existe saldo suficiente en la partida presupuestaria donde debe imputarse el presente gasto, pero no obstante, oportunamente se propiciara una modificación presupuestaria.

Que, a fs. 13/28 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 29/60 se adjuntan las invitaciones enviadas a las firmas VISAPEL S.A., ELABORANDO IDEAS de PERINI Nicolás Héctor, INGHEN S.A., ERRE-DE S.R.L., IN SITU SOLUCIONES GRAFICAS S.R.L., CONTI PABLO ANDRES, CASA AMBAR S.A., MBG. COMERCIAL S.R.L., CENTRO LAVALLE de AKSELRAD DANTE NATAN y IMPRENTA MEGACOPY S.R.L., respectivamente.

Que a fs. 61/63 se agregó el Acta de Apertura N° 12/19.

Que a fs. 64/128, 129/141, 142/157, 158/178 y 179/219 presentaron sus ofertas las firmas VISAPEL S.A, CENTRO LAVALLE de AKSELRAD DANTE NATAN, PAPIRO COLOR S.A., LATIN PACK de LUIS J. PEREZ, y ERRE-DE S.R.L., respectivamente.

Que a fs. 220, el Area de Administración y Recursos Humanos confeccionó el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 221/227, se adjunta, situación ante la afip de los oferentes.



**DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION**  
REPUBLICA ARGENTINA



Que a fs. 229/232, la Comisión de Preadjudicaciones, mediante Acta de Preadjudicación N° 11/19, aconsejó preadjudicar el renglón 4 a la firma VISAPEL S.A., por resultar la oferta más económica y adecuarse al Pliego de Bases y Condiciones y los Renglones 1, 2, 3 y 5 a la firma CENTRO LAVALLE de AKSELRAD DANTE NATAN, por resultar la oferta más económica y adecuarse al Pliego de Bases y Condiciones.

Que, a fs. 233/234 se agregó la publicación en cartelera.

Que a fs. 244 el área de Contabilidad y Finanzas informó que existe saldo suficiente en la partida presupuestaria donde debe imputarse el presente gasto.

Que, a fs. 235/242 se incluyó la documentación que como preadjudicatarios, se les requirió a las firmas VISAPEL S.A. y CENTRO LAVALLE de AKSELRAD DANTE NATAN.

Que la presente Disposición, en cuanto a sus montos, se ajusta a lo normado dentro de la Resolución D.P.N. N° 00018/00 y D.P.A. N° 00014/14, modificada en su Resolución D.P.A. N° 00009/18.

Que la Asesoría Legal y Técnica tomó la intervención que le compete.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en artículo N° 6 inc. I) y II) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Nación, la autorización conferida por los Señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Senado de la Nación, como de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, ratificada por su Resolución N° 0001/2014 del 23 de abril de 2014, y la nota de fecha 25 de agosto de 2015 del Sr. Presidente de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo que ratifica las mismas facultades y atribuciones otorgadas al Secretario General en la persona del Subsecretario General para el supuesto de licencia o ausencia del primero.

Por ello,





**DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION**  
REPUBLICA ARGENTINA



EL SUBSECRETARIO GENERAL  
DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION  
DISPONE:

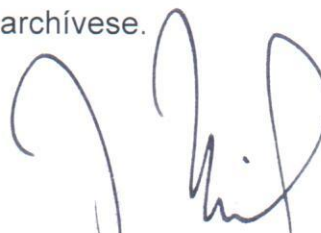
ARTICULO 1º: Adjudicar el Renglón 4 de la Contratación Directa N° 23/19, correspondiente a la adquisición de SIETE (7) talonarios recetarios médicos con logo de la Institución en block por 100 hojas, a la firma VISAPEL S.A., por un total de Pesos MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$1.260.-).

ARTICULO 2º: Adjudicar los Renglones 1, 2, 3 y 5 de la Contratación Directa N° 23/19, correspondiente a la adquisición de TRESCIENTOS VEINTE (320) resmas tamaño A4, SESENTA (60) resmas tamaño oficio, OCHO MIL QUINIENTOS (8.500) sobres bolsa, con logo y domicilio de la Institución y MIL SEISCIENTOS (1.600) carpetas de actuaciones, a la firma CENTRO LAVALLE de AKSELRAD DANTE NATAN, por un total de Pesos CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$154.019.60.-).

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se deberá atender con cargo a la partida: "1.1-01-00-21-00-00-01-02-2-23-231" por Pesos SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$68.558.60.-), del presupuesto general de gastos para el ejercicio 2019, y "1.1-01-00-21-00-00-01-02-2-23-233" por Pesos OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$86.721.-), del presupuesto general de gastos para el ejercicio 2019

ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICION N°: 00108 / 19

  
JUAN JOSÉ BOCKEL  
SUBSECRETARIO GENERAL  
DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION